

DISEÑO: "MEJORAMIENTO GIMNASIO N°1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS VICTORIA".

UNIDAD TECNICA	
SEREMI OO.PP. IX REGION	
Hora:	10:46
Fecha:	30.03.2015
Registro:	8660467

REF: AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO.
APRUEBA LA INCORPORACION DEL PROFESIONAL EISTU.

TEMUCO, 27 MAR. 2015

VISTOS:

DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES 9ª. REGION - TEMUCO	27 ABR. 2015	D.G.O.P. M.O.P. "TRAMITADO"
---	--------------	--------------------------------

El Art. N°16 de la Ley N°18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus modificaciones posteriores;

El D.F.L. N°850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, del año 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25.02.1998.

El Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.

El Decreto M.O.P. N°1093 de 30.09.03, que aprueba Nuevo Reglamento de Montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.

La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre exención del tramite a toma de razón de la Contraloría General de la República.

Resolución (Ex) N°1694 de fecha 09.12.2014, Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, aprueba antecedentes técnicos y administrativos de propuesta de Diseño.

Resolución (Ex) N°535 de fecha 15.05.2013, de Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, designación de inspector Fiscal Titular y Reemplazante;

Formulario N°2 Oferta Económica.

Formulario N°3A Oferta Económica.

Carta N°46 de fecha 23.02.2015, de consultor adjunta antecedentes del profesional responsable del Estudio EISTU.

Carta N°47 de fecha 23.02.2015, de consultor ampliación de plazo, por Estudio EISTU;

Memorándum N°26 de fecha 27.02.2015, de Inspector Fiscal del Diseño, recomienda solicitar el aumento de plazo para el desarrollo del Diseño;

Ord. N°310 de fecha 27.02.2015, a Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita aumento de plazo para el desarrollo de la Consultoría;

Ord. N°1100 de fecha 17.03.2015, de Gobierno Regional de La Araucanía, autoriza el aumento de plazo para el desarrollo del proyecto;

memorándum N°36 de fecha 23.03.2015, a Director Regional de Arquitectura, Inspector Fiscal del Diseño recomienda acoger solicitud de incorporar profesional.

Memorándum N°102 de fecha 14.11.2013, de Inspector Fiscal del Diseño.

Ord. N°427 de fecha 23.03.2015, Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, informa a Consultor, acepta incluir profesional EISTU.

Las atribuciones que me confiere la Resolución DA (Ex.) N°1361 de fecha 13.11.2014.

Que, el programa arquitectónico del diseño considera aumentar la capacidad actual del gimnasio de 750 a 1500 personas.

Que, esto hace necesario desarrollar dentro de la Consultoría un estudio de Transito que evalúe los posibles impactos sobre la vialidad.

Que, la Comuna de Victoria en su plan regulador vigente no establece un numero mínimo o máximo de estacionamientos para este tipo de establecimientos.

Que, de acuerdo al artículo N°4.8.3., de la O.G.U.C., indica que las instalaciones que contemplen una carga de ocupación superior a 1000 personas deberán adjuntar un estudio de tránsito.

FISCALIA M.O.P. REGION DE LA ARAUCANIA INGRESO
Fecha: 27 ABR. 2015
N°: CONSIDERANDO:
Proceso N°:

S. R. M. OO. PP. IX REGION
N° Registro: 8660467
Fecha Entrada: 30-03-15
Fecha Salida:
Trámite: U. Técnica

28 ABR. 2015



RESUELVO:**DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGION N° 451 / EXENTA**

- 1.- **APRUEBESE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM** de fecha 17 de Marzo del 2015, por aumento de plazo e incorporación de Profesional EISTU celebrado entre el Sr. RAUL ORTIZ REYEZ, Arquitecto, en calidad de Director Regional de Arquitectura Región de La Araucanía, domiciliado en calle Manuel Bulnes N°897, piso 10° Temuco, y por otra parte la Empresa Consultora **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA., RUT: N°77.697.730-6**, con domicilio en calle California N°1945, Z,2 Providencia Santiago, para el desarrollo del Diseño "**MEJORAMIENTO GIMNASIO N°1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS VICTORIA**", cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD- REFERENDUM
AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DEL DISEÑO**

En la Ciudad de Temuco a 17 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la Dirección Regional de Arquitectura IX Región, representada por Don RAUL ORTIZ REYES, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10°, Temuco, en lo sucesivo e indistintamente "**UNIDAD TECNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**", y por otra parte la empresa consultora **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA, RUT N°77.697.730-6**, con domicilio en calle California N°1945 Z2, Providencia, Santiago. Exponen y convienen lo siguiente.

I.-ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Resolución N°1694 fecha 09.12.2014 de la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía, se ha aprobado la propuesta pública presentada la empresa consultora "**CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**", RUT N°77.697.730-6, para la ejecución del Proyecto de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones concurrentes, Memorias de Cálculo, Cubicaciones y Presupuesto Oficial del Proyecto "**MEJORAMIENTO GIMNASIO N°1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS, VICTORIA**", todos ellos por la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), que se refrendará de acuerdo a Resolución S.R.M. N°1811 de fecha 27.11.2014, que aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura, Región de la Araucanía.

II.-OBJETO:

- **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes, de conformidad con el Art. 79° del Reglamento para contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP. N°48 de fecha 28.12.1994, y el Ord. N°1100 del 17.03.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía, se acuerda aumentar el plazo del contrato, conforme a lo que se señala en las siguientes documentos:

AUMENTO DE PLAZO

- Carta de la Empresa Consultora de fecha 23.02.2015, en el que solicita aumento de plazo para el desarrollo del diseño.
- Ord. N° 310 del 27.02.2015 del Director Regional de Arquitectura, Región de La Araucanía, al Gobierno Regional de La Araucanía, donde se solicita aumento de plazo de 60 días y que adjunta memorándum N°26 de fecha 27.02.2015 del Inspector Fiscal de Diseño que recomienda el aumento de plazo solicitado por el Consultor.
- Ord. N°1100 de fecha 17.03.2015, de Gobierno Regional, Región de La Araucanía, autorizando aumento de plazo de 60 días sin aumento de monto del contrato.

INCLUIR PROFESIONAL DE EISTU

- Carta de la empresa Consultora N°46 de fecha 23.02.2015, donde se adjunta antecedentes del profesional responsable del estudio EISTU.
- Memorándum N°36 de fecha 23.03.2015, a Director Regional de Arquitectura, Inspector Fiscal del Diseño, recomendando acoger solicitud de incorporar profesional.



III.- PLAZO:

TERCERO: Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO** del contrato en **60 días corridos**, quedando el plazo total del contrato en **222 días corridos**, luego la nueva fecha de entrega de la 4a etapa y Final de la Consultoría, queda fijada para el día **Martes 28 de Julio del 2015** conforme a los siguientes antecedentes:

- Por resolución DA Araucanía (Ex) N°1694 fecha **09.12.2014**, se otorgó un plazo de 162 días corridos incluyendo los plazos para revisión de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en el punto N°11 de las Bases Administrativas Especiales, plazo que se cumplirá el día **30.05.2015**.

CUARTO: Modifíquese el cronograma de la consultoría según el siguiente cuadro modificado:

ENTREGA 2º ETAPA PARCIAL DE LA CONSULTORIA	Jueves 30 de Abril de 2015 , ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.
Revisión Unidad Técnica	14 días corridos. Jueves 14.05.2015
ENTREGA 3º ETAPA PARCIAL DE LA CONSULTORIA	Lunes 15 de Junio de 2015 , ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.
Revisión Unidad Técnica	14 días corridos. Lunes 29.05.2015 (feriado). Día Hábil 30.05.2015
ENTREGA 4º ETAPA FINAL DE LA CONSULTORIA	Martes 28 de Julio de 2015 , ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.

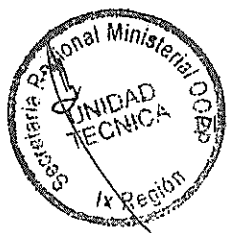
La entrega final del proyecto queda fijada para el día **28.07.2014**.

QUINTO: Los Estados de Pago se programarán según la siguiente tabla adjunta, para efectos administrativos del contrato:

Etapa	E. Pago N°	% del Estado de Pago	Etapas de la Consultoría que deben acreditarse.
2	2	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
3	3	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
4	4	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
5	5	10% Monto Contrato	Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.
6	6	Devolución de Retenciones	Entrega total del proyecto contratado y hecha la Calificación y Liquidación final de la consultoría.

SEXTO:

Que la modificación de contrato señalada, se regirá por la modalidad a Suma Alzada, sin reajuste, ni anticipo, de acuerdo a lo indicado en la clausula 3º de la RES. EX DA N°1694/09.12.2014.-



IV.- GARANTÍA:

SEPTIMO: Mediante el presente convenio Ad-Referéndum, se acuerda:

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en la forma que se establece en el Art. 55 de RCTC y el punto n°14 de las BAE. Para ello el consultor deberá entregar una nueva boleta de garantía que contemple el aumento de plazo de **60 días** y extienda su vigencia hasta el **28.01.2016**

V.- VALIDEZ:

OCTAVO : El presente convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo MOP N°48/1994 y el Art. 16°, inciso 4 de la Ley N°18.091.

NOVENO : Las restantes disposiciones contenidas en los antecedentes de la propuesta pública individualizada, se mantienen en toda su integridad y en todo lo que no se oponga al presente convenio.

VI.-PROTOCOLIZACIONES:

DÉCIMO:

Tres Transcripciones de la resolución que apruebe el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría MOP N°48/1994.

DECIMO PRIMERO: Las partes suscriben el presente Convenio en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 5 poder de la Unidad Técnica, y 1 en poder de la Consultora.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la suscripción por "El Consultor" es la manifestación de su voluntad para adherirse y contratar con el Fisco el estudio individualizado en las condiciones estipuladas en todo los documentos y artículos que forman parte integrante de este contrato.

Para todos los efectos que pudiere derivarse de este contrato, las partes vienen en fijar su Domicilio en la Ciudad de Temuco prorrogando desde ya la competencia a sus tribunales.

La personería Jurídica de Don **RAUL ORTIZ REYES**, para actuar en representación de la "DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA" del MOP Región de la Araucanía, en calidad de Director Regional, consta en las Resoluciones D.A. N°1361 de fecha 13.11.2014.-

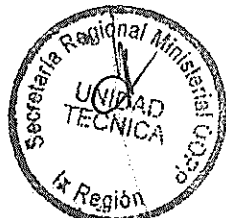
2.- **AUTORIZASE UN AUMENTO DE PLAZO de 60 días corridos**, y en virtud de lo establecido en el artículo 58 del reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría, quedando como fecha de término del contrato el día **28 de Julio de 2015**.

3.- **AUTORIZASE LA INCORPORACION DEL PROFESIONAL EISTU.**

- Es necesario desarrollar dentro de la Consultoría un estudio de Transito que evalúe los posibles impactos sobre la vialidad.
- De acuerdo al artículo N°4.8.3., de la O.G.U.C. indica que las instalaciones que contemplen una carga de ocupación superior a 1000 personas deberán adjuntar un estudio.

4.- **GARANTÍA:**

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en las forma que se establece en e Art. 55 RCTC y el punto N°14 de las BAE. Para ello el consultor deberá entregar una nueva boleta de garantía que contemple el aumento de plazo de **60 días** y se extienda su vigencia hasta el **28.01.2016**.



- 5.- **MULTAS:** El atraso en las entregas parciales y final del contrato, significarán la aplicación de una multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el Art. 12 de las Bases Administrativas y Art. 87° Reglamento de Consultoría. La multa por atraso será del 0,2% del valor reajustado del contrato al mes anterior al cobro de la multa, por cada día calendario de atraso en la entrega de etapas intermedia y de 0,4% por atraso en la entrega de la etapa final.
- 6.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, una de ellas protocolizada ante el mismo Notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS EMILIO ROA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LA ARAUCANIA




RAÚL ORTÍZ REYES
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



UPLAN/RMG/EVV/ew
Res. Adj. Trato Directo Gimnasio Victoria

DISTRIBUCIÓN:

- U.PLAN DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- IFD (CAA)

N° Proceso: 866046f

CONVENIO AD- REFERENDUM AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DEL DISEÑO E INCORPORACIÓN PROFESIONAL EISTU

En la Ciudad de Temuco a **17 de Marzo de 2015**, comparecen por una parte la Dirección Regional de Arquitectura IX Región, representada por **Don RAUL ORTIZ REYES**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10°, Temuco, en lo sucesivo e indistintamente "**UNIDAD TECNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**", y por otra parte la empresa consultora **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT **N°77.697.730-6**, con domicilio en calle California N°1945 Z2, Providencia, Santiago. Exponen y convienen lo siguiente.

I.-ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Resolución **N°1694** fecha **09.12.2014** de la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía, se ha aprobado la propuesta pública presentada la empresa consultora "**CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA**", RUT **N°77.697.730-6**, para la ejecución del Proyecto de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones concurrentes, Memorias de Cálculo, Cubicaciones y Presupuesto Oficial del Proyecto "**MEJORAMIENTO GIMNASIO N°1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS, VICTORIA**", todos ellos por la suma de **\$35.000.000.-** (Treinta y cinco millones de pesos), que se refrendará de acuerdo a Resolución S.R.M. **N°1811** de fecha **27.11.2014**, que aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura, Región de la Araucanía.

II.-OBJETO:

- **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes, de conformidad con el Art. 58° del Reglamento para contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP. N°48 de fecha 28.12.1994, tendiendo a lo solicitado por el Mandante mediante **Ord. N°1100 del 17.03.2015 del Gobierno Regional de La Araucanía**, en el que autoriza modificación del plazo del proyecto señalado, por lo que se acuerda aumentar el plazo del contrato, conforme a lo que se señala en las siguientes documentos:

AUMENTO DE PLAZO

- Carta de la Empresa Consultora de fecha **23.02.2015**, en el que solicita aumento de plazo para el desarrollo del diseño.
- Ord. **N° 310 del 27.02.2015** del Director Regional de Arquitectura, Región de La Araucanía, al Gobierno Regional de La Araucanía, donde se solicita aumento de plazo de 60 días y que adjunta memorándum **N°26** de fecha **27.02.2015** del Inspector Fiscal de Diseño que recomienda el aumento de plazo solicitado por el Consultor.
- Ord. **N°1100** de fecha **17.03.2015**, de Gobierno Regional, Región de La Araucanía, autorizando aumento de plazo de 60 días sin aumento de monto del contrato.

INCLUIR PROFESIONAL DE EISTU

- Carta de la empresa Consultora **N°46 de fecha 23.02.2015**, donde se adjunta antecedentes del profesional responsable del Estudio EISTU.
- Memorándum **N°36** de fecha **23.03.2015**, a Director Regional de Arquitectura, Inspector Fiscal del Diseño, recomienda acoger solicitud de incorporar profesional.
- Ord **N°427 de fecha 23.03.2015**, Dirección de Arquitectura, Región de la Araucanía, informa a Consultor acepta incluir profesional de EISTU.

III.- PLAZO:

TERCERO: Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AMPLIAR EL PLAZO** del contrato en **60 días corridos**, quedando el plazo total del contrato en **222 días corridos**, luego la nueva fecha de entrega de la 4a etapa y Final de la Consultoría, queda fijada para el día **Martes 28 de Julio del 2015** conforme a los siguientes antecedentes:

- Por resolución DA Araucanía (Ex) **N°1694** fecha **09.12.2015**, se otorgó un plazo de 162 días corridos incluyendo los plazos para revisión de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en el punto N°11 de las Bases Administrativas Especiales, plazo que se cumplirá el día **29.05.2015**.

CUARTO: Modifíquese el cronograma de la consultoría según el siguiente cuadro modificado:

ENTREGA 2º ETAPA PARCIAL DE LA CONSULTORIA	Jueves 30 de Abril de 2015, ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.
Revisión Unidad Técnica	14 días corridos. Jueves 14.05.2015
ENTREGA 3º ETAPA PARCIAL DE LA CONSULTORIA	Lunes 15 de Junio de 2015, ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.
Revisión Unidad Técnica	14 días corridos. Lunes 29.05.2015 (feriado). Día Hábil 30.05.2015
ENTREGA 4º ETAPA FINAL DE LA CONSULTORIA	Miércoles 28 de Julio de 2015, ingresar hasta las 14:00 hrs., por la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Bulnes 987, piso 10, Temuco.

La entrega final del proyecto queda fijada para el día **28.07.2015**.

QUINTO: Los Estados de Pago se programarán según la siguiente tabla adjunta, para efectos administrativos del contrato:

Etapa	E. Pago N°	% del Estado de Pago	Etapas de la Consultoría que deben acreditarse.
2	2	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
3	3	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
4	4	20% Monto Contrato	Entrega de los antecedentes establecidos en los Términos de Referencia para la etapa correspondiente.
5	5	10% Monto Contrato	Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.
6	6	Devolución de Retenciones	Entrega total del proyecto contratado y hecha la Calificación y Liquidación final de la consultoría.

SEXTO:

Que la modificación de contrato señalada, se regirá por la modalidad a Suma Alzada, sin reajuste, ni anticipo, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 3º de la RES. EX DA N°1694/09.12.2014.-

IV.- GARANTÍA:

SEPTIMO: Mediante el presente convenio Ad-Referéndum, se acuerda:

AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en la forma que se establece en el Art. 55 de RCTC y el punto n°14 de las BAE. Para ello el consultor deberá entregar una nueva boleta de garantía que contemple el aumento de plazo de **60 días** y extienda su vigencia hasta el **28.01.2016**

V.- VALIDEZ:

OCTAVO : El presente convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo MOP N°48/1994 y el Art. 16º, inciso 4 de la Ley N°18.091.

NOVENO : Las restantes disposiciones contenidas en los antecedentes de la propuesta pública individualizada, se mantienen en toda su integridad y en todo lo que no se oponga al presente convenio.

VI.-PROTOCOLIZACIONES:

DÉCIMO:

Tres Trascipciones de la resolución que apruebe el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario

uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría MOP N°48/1994.

DECIMO PRIMERO: Las partes suscriben el presente Convenio en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 5 poder de la Unidad Técnica, y 1 en poder de la Consultora.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la suscripción por "El Consultor" es la manifestación de su voluntad para adherirse y contratar con el Fisco el estudio individualizado en las condiciones estipuladas en todo los documentos y artículos que forman parte integrante de este contrato.

Para todos los efectos que pudiere derivarse de este contrato, las partes vienen en fijar su Domicilio en la Ciudad de Temuco prorrogando desde ya la competencia a sus tribunales.

La personería Jurídica de Don **RAUL ORTIZ REYES**, para actuar en representación de la "DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA" del MOP Región de la Araucanía, en calidad de Director Regional, consta en las Resoluciones D.A. N°1361 de fecha 13.11.2014.-

CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA
CONSULTOR
RUT:77.687.730-6



RAUL ORTIZ REYES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MOP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PUP/CAA/caa
DISTRIBUCION

- EQUIPO N°1 – IFD / (CAA)
- UPLAN. D.A. IX Región.
- Oficina de Partes D.A. IX Región.